

Expediente: **321/22**

Carátula: **ROLDAN GRACIELA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE PEDRAZA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27264543083 - LEMACHA, FLORENCIA ANAHI-ACTOR
27264543083 - LEMACHA, HECTOR RUBEN-ACTOR
27264543083 - LEMACHA, CARLOS MARCELO-ACTOR
27264543083 - ROLDAN, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - PEDRAZA MIGUEL ANGEL HEREDEROS, -DEMANDADO
90000000000 - PEDRAZA, MARIA INES-DEMANDADO
20165407262 - PEDRAZA, MARIA MONICA-DEMANDADO
20165407262 - PEDRAZA, MARIA ALICIA-DEMANDADO
90000000000 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL (H)-DEMANDADO
27264543083 - LEMACHA, ADRIANA PAOLA-ACTOR
27264543083 - LEMACHA, CARLOS ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 321/22



H105036028881

JUICIO: ROLDAN GRACIELA DEL VALLE Y OTROS c/ HEREDEROS DE PEDRAZA MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 321/22. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán,de diciembre de 2025.

Previo a todo tramite y siendo necesario que la parte actora reconozca o niegue la documentación acompañada por la demandada que se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubiera dirigido, conforme con lo prescripto por el art. 87, inciso 3 del CPL; teniendo en cuenta que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en el juzgado y se proceda a exhibirlos al accionante, **CÓRRESE** traslado **al domicilio real** de la actora de la referida documentación por el término de **TRES DÍAS** para que se pronuncie al respecto en los términos de la citada norma legal, o manifieste si es necesario que le sea exhibida físicamente para poder expedirse, en cuyo caso se fijará fecha para que se cumpla con la exhibición en forma presencial, esto bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. **LIBRAR CEDULA al domicilio real del ACCIONANTE adjuntando mediante vinculo QR la documentación presentada en la contestación de demanda**

Acompañe la accionada la movilidad necesaria para notificar al Accionante en su domicilio real.
321/22.LRR. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.